



1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0094/2023

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7 b y en el cronograma de inspecciones, aprobado en la sesión plenaria del 23 de febrero de 2022, mediante Res. CNPT 10/2022, y sus modificatorias, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT" o "Comité") realizó su visita de inspección a la Provincia de Córdoba, del 27 al 29 de marzo del corriente año.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, con la intervención de las Direcciones de Mecanismos Locales y demás Integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, de Sistematización de la Información y de Políticas para la Prevención, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el "El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas". Y que "Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días", aportando "fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación".

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, requiriendo su notificación al Gobernador de la Provincia de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Córdoba Juan Schiaretto; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba Domingo Sesín; y a la Ministra de Salud Provincial de la Provincia de Córdoba Gabriela Barbás. Ello, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

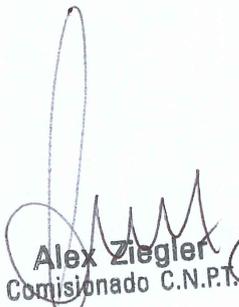
El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

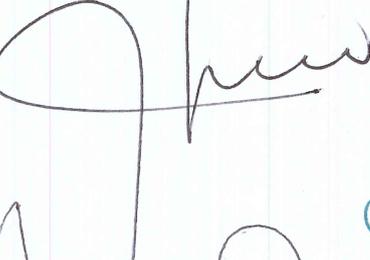
RESUELVE:

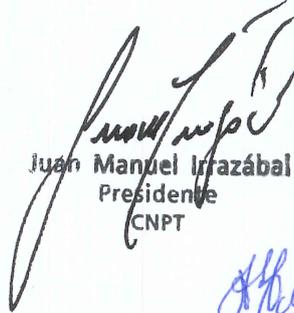
Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de Córdoba.

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese una vez cumplido el plazo del art. 9 de la Ley 26.827, y oportunamente archívese.-


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

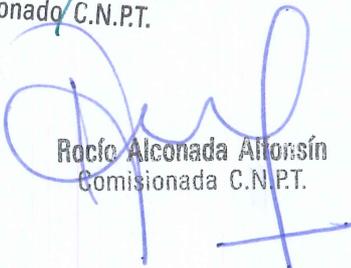

Juan Manuel Irazábal
Presidente
CNPT


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Diana Centi
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.